‘

Parte para la prensa Nro.11

Lunes 13 de Abril de 2.020

Comité de Emergencia Covid – 19

Tres Lomas.

Luego de realizada su reunión del día de la fecha, el Comité de Emergencia Covid-19 del distrito de Tres Lomas informa a la comunidad:

1. Se da continuidad laboral a las actividad exceptuadas en las reuniones anteriores e informadas en los partes 09 y 10 de este comité (albañiles, plomeros, electricistas, gasistas, pintores y jardineros). **LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBEN VOLVER A RATIFICAR CADA SEMANA SU DECLARACIÓN JURADA EN EL MUNICIPIO**, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
2. Se habilita la actividad de los vendedores de leña.
3. Tal Lo establecido por el Gobierno Nacional, se amplía el listado de actividades y servicios exceptuados, según el siguiente detalle:
   * Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente. La condición de discapacidad, debe ser acreditada con el correspondiente certificado.
   * Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.
   * Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.
   * Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.
   * Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta. En ningún caso podrán realizar atención al público.
   * Venta y reparación de neumáticos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.
   * Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio. En ningún caso se podrá realizar atención al público.
4. **Se sugiere a los titulares de comercios, cuya edad los sitúa dentro del grupo de riesgo, extremen las medidas de prevención**.
5. Es obligatorio para los transportistas y corredores de comercio que visiten la ciudad, el uso de barbijo (tanto para descargas de mercaderías, como para el ingreso a los comercios sin excepción). Se solicita a los comerciantes locales, hacer el control estricto de esta medida, para proteger su integridad, como la de sus empleados y clientes.
6. Se confeccionó un protocolo de circulación administrada que será elevado a las autoridades provinciales, para contribuir con la decisión que el Gobernador deberá comunicar al gobierno nacional para posibles excepciones futuras.
7. Las decisiones futuras estarán supeditadas a la reunión que en los próximos días mantendrá el Gobernador de la Provincia con los intendentes, tendiente a evaluar una posible flexibilización de la cuarentena en las zonas del interior.

HOY MÁS QUE NUNCA, ANTE LA APARICIÓN DE CASOS EN CIUDADES VECINAS, SE APELA A LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA A LA HORA DE CUMPLIR LOS PERÍODOS DE AISLAMIENTO SOCIAL Y CUARENTENA.

Se solicita que cada familia organice sus compras de manera tal, de disminuir al máximo posible la circulación por las calles y comercios.

Se recuerda que se aplicarán sanciones a quien no cumpla con dichas medidas de preventivas.